



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito, Meta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO: 50 686 40 89 001 2021 00009 00
DEMANDANTE: MI BANCO S.A
DEMANDADO: RAFAEL MORA DIAZ

Por ser procedente la petición formulada por la parte actora, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, Ejecutivo con Garantía Real, seguido por **MI BANCO S.A**, contra de **RAFAEL MORA DIAZ** en razón al pago total de la obligación contenida en el pagare **No. 03736058**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada, y a su costa, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

02 OCT 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 030 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO